

En la N. y L. Villa de Vergara,
 Provincia de Guipuzcoa, dada la
 hora de las ocho de la noche del día
 veinte de Octubre de mil ochocientos
 sesenta y tres, se reunieron para
 celebrar las conferencias a que han
 sido convocadas por la Diputa-
 cion general de la N. y L.
 Provincia de Alava las de la
 N. y L. Provincias de Gui-
 puzcoa y Vizcaya, a saber: un
 representante de la de Alava los
 señores P. Manuel Ortiz de Zaro-
 te y Apertuer de Galarreta Di-
 putado general, D. Gabriel de Heran-
 dore de Provincia y D. Mateo Be-
 nigno de Morara primer con-
 sultor, de la de Guipuzcoa los
 señores D. Manuel de Lizarrabun-



D. Vicente de Artarcor y D. Simón
Jorcano de Ortaugocain Diputados
dos general y primer adjunto en
ejercicio y consultor respectiva-
mente, y una de Vircaya lo phis.

D. Antonio Lopez de Calle Di-
putado general, el bocino de D. Fe-
derico Victoria de Lecea, Pacho en
Provincia y Succesor del mismo y
D. Nicolas Ambrosio de An-
tona, consultor primero

Así reunidos por el Sr. Dipu-
tado general de Ataca se declaró
abierta la conferencia con car-
glo a fuero, y acto continuo el
mismo Sr. Diputado indicó
de los negocios que iban a ser
tratados a la apreciación del
pais vascongado constituido en
la forma apreciada. Los tres
concurrentes manifestaron su
conformidad a lo que en el exa-
men de los puntos de que se
hablara, su perjuicio de que

seguramente otros que loyan el inte
 res y bien estar de las Provincias
 Romanas.

El H. Diputado general en
 Arava, antes de someter a la
 ilustrada consideracion de la
 conferencia los asuntos de inte
 res colectivo que la han hecho
 necesaria, significó que en la
 reunion celebrada en esta misma
 Villa el veinte y siete de Mayo
 ultimo, se le encargó la reco
 leccion del recurso que se acordó ele
 var a las gradas del Arroyo, expro
 niendo los graves y trascenden
 tes perjuicios que la ejecucion
 de la Ley hipotecaria entraña oca
 sionando en el pais vascongado
 cuyas condiciones territoriales
 especialismas sostien una me
 dida como la que se ha san
 cionado en esta parte en el derecho
 comun; y que en virtud de otro



encargo se habia formulado la
respetuosa reclamacion de que tie
nen conocimiento las Diputa
ciones Hermanas. Dada lectura
de la puplica de que se habla y
afirmando y ratificando
la conformidad en la urgente pre
cision de dirigir al Trono el re
curso mencionado, pues que ca
da dia son mayores los inconve
nientes que se palpan en la apli
cacion de la ley hipotecaria y
de las disposiciones que de
ellas se derivan, por lo que apro
bacion al proyecto de ley de disposicion
acordando que se remita al
Gobierno de S. M. por conduc
to de los Sr. Comisionados
en corte

Tabacos.

El mismo Sr. Diputado
gral. manifiesto que la ven
tualidad de que el Gobierno se
le que se ocupe del arreglo del
comercio de Tabacos a fin de su
primar los contrabandos

de la Junta del Obro, debe hallarse
 pronta a jurar tanto por una
 comunicacion del Excmo Sr. Di-
 rector general de Rentas, como
 cada transmitida a Alava en
 cuatro de Agosto promoviendole
 la estricta observancia del capi-
 tulo vigente en la materia,
 creyendo por que el Gobierno en
 S. M. no satisface al pormenor
 con tal recuerdo, temiendo por
 otra parte si no se olvidan la leal-
 tad y rectitud con que el país va
 corrigiendo siempre sus com-
 promisos y estipulaciones, ha en-
 viado en el mes de Agosto un co-
 misionado a tratar de circuns-
 tanciadamente de la situacion
 y condiciones administrativas
 del referido ramo de Tabacos.
 La conferencia tomando en
 cuenta las indicaciones del
 Sr. Diputado general de Al-
 va y concordando en la necesi-

sidad de fijar en el asunto de
que se trata todo el interés y
circunspección que el país como
gracia a las cuestiones de la gra-
vedad y trascendencia que es la
de Tabacos, ora se atiende al de-
recho inconcuso que existe pa-
ra invocar y pretender el mante-
nimiento de esta franquicia, ya
a la importancia que cabe de
los demás aspectos, ofrezca esta
parte de la administración, entro
después de haber hecho pre-
sente la diputación de Virre-
ya, que ignora comunicación
que a Hava se le habrá pa-
sado en día de Agosto, una
amplia discusión en la que se
embarcaron ilustradas observacio-
nes y advertencias, por resultado
de lo cual quedó acordado: 1º que
llegado el caso se alegue y los
señala la franquicia que tiene

no de la legalidad y del respeto, pe-
ro que para el evento en que no haya
terminos habiles de obtener el equi-
to que la justicia y la situacion
del pais reclamaron, cada Provin-
cia estudie el negocio y tenga for-
mada el pensamiento de la conce-
sion que pueda hacerse concor-
dando con los intereses y ne-
cesidades de sus pueblos; 2.^o efec-
tuado que sea el llamamiento
to, las Diputaciones antes de acen-
ditar sus comisionados en corte se
pongan de inteligencia sobre la
linea de conducta que convenga
seguir para salvar los derechos
del pais y alcanzar la mayor me-
jora posible de ventajas y bene-
ficios.

Segundamente el proprio
Diputado general de Ataca, ha
mo la atencion de la conforma-
cion acerca de la ley publicada
el 25 de Setiembre, para el

gobierno y adición de las Pro-
vincias; y la conferencia des-
pués que se diese lectura de aque-
lla importantísima medida
y de las demás que de la misma
proceden y verificándose así, se
leyeron la citada ley, el regla-
mento para su ejecución y el
Real decreto de 17 del actual;
y la conferencia después de ha-
ber dedicado un momento al exa-
men detenido de todos y cada
uno de los artículos de las pre-
scripciones mencionadas, vió que
Acato por lo titulado en el ar-
tículo 2.º de la ley, cuanto por
lo que se halla prevenido en
los fueros, buenos usos y cos-
tumbres del país vasco, en la
ley de 25 de Oct.º de 1839, en
los Reales decretos de 16 de
Noviembre del referido año
de 1839 y ocho de Julio de
1844 y demás resoluciones

Decisiones y aclaraciones pertenecientes al caso, la ley de gobiernos de Provincias y sus derivadas, ni las que dicen relacion a las atribuciones de los Gobernadores, ni a las de las Diputaciones Provinciales, ni a las de los consejos de Provincia, ni ninguno otro punto son aplicables, ni deben entenderse vigentes en este pais de Indias. Como hallan contra la mencion las facultades de los regentes del Gobierno, las de las corporaciones y autoridades de fuero y hasta las de los consejos provinciales, cuya organizacion especial tambien esta sometida al determinado en las Reales ordenes dictadas sobre el particular, por lo que, la conferencia despues de haberse ocupado con toda detencion de este grave negocio, acordó que no pudiendo causar novedad



dad algunas las disposiciones
de que se habla, el país continue
en su situacion actual y que cual
quiera inesperada alteracion que se
trate de introducir por los funcio-
narios del Gobierno de S. M. se
resista respetuosamente y en el terri-
no del derecho fuere necesario para
ello previamente de acuerdo y
con toda premura las Reputacio-
nes Hermanas como quiera que
el asunto no puede ser de intere-
res vital y la menor modifica-
cion en una Provincia uniria
de funesto precedente para las
Otras.

Como que atendiendo a la
avanzada de la hora se levanto la
conferencia, a nueva de continuarse
el dia de manana.

Continuando la conferencia
sus sesiones a las diez de la
manana de hoy veinte y uno
de Octubre de mil ochocientos.

seis y tres, con asistencia de
los mismos Señores que concurren
con a la anterior el Sr. diputado
general de Navarra vino presente
la necesidad de llevar a efecto el
compromiso constituido en la
sesion del 4 de Noviembre
de 1859, sobre nombramiento
de dos personas por cada Provin-
cia que en concepto de arbitra-
res, fijen la parte o proporcion
en que respectivamente se ha
de contribuir para los donativos
y servicios que colectivamente se
impongan al pais; y la conferencia
teniendo en cuenta lo resuelto
en la referida sesion, acordó
que desde luego se proceda tanto
a la designacion de los arbitra-
dors por las Provincias que
no lo hayan verificado, quan-
to a la decision definitiva
de este negocio, para el objeto

que la confidencia se propun-
do en la época citada.

El mismo Sr. Diputado
general manifestó que la
confidencia podría ocuparse
del expediente sobre gastos de
obras; y abierta discusión
después de diferentes reflexio-
nes que se hicieron por to-
dos los Srs. concurrentes
quedó aquella sobre el pensa-
miento de que podría con-
glorarse en definitiva este anu-
to, sin dar lugar a ulterio-
res cuestiones, contribuyendo
para los enunciados gastos
las Provincias de Guaymas
y Nizaya en proporción de un
cincuenta y ocho por ciento, y la
de Atlix en el de un cuarenta
y dos un quinto pueda servir
de tipo en precedente para

los demas donativos y servicios;
 y metat estas aplanada la dis-
 cusion en todas proporciones,
 la conferencia determino que
 las respectivas Diputaciones
 den cuenta de la sumada idea
 a sus Provincias para la re-
 sucion que estas estimen mas
 conducente, equitativa y acertada.

Seguidamente se trató
 del expediente de Sumarios
 conciliares y discutidos, con lo
 conveniente a su punto de
 to, la conferencia, consideran-
 do la concepcion y enlace que
 tiene con el de gastos de Strija
 de acuerdo a planarlo hasta
 la revolucion final de aquel,
 pero que qui perjuicio padrian
 las Diputaciones de Guipuzcoa
 y Alava adquiriri los informes,
 datos y noticias que surgen
 oportunas y formar los pre-
 supuestos de sostenimiento

para que en su día la confe-
rencia adopte con todo con-
veniente la determinación mas
conforme a los intereses del país.

El Señor Diputado gene-
ral de Hava llamó la atención
de la conferencia respecto a la
crítica y agitada situación en
que se encuentra el clero de un
Provincia conminada y apre-
miada por la administración
de Propiedades y Director del
Estado para la entrega y pa-
go de los frutos, rentas y redi-
tos de los bienes y capitales que
de su pertenencia ha percibido
de buena fe y cumpliendo
las cargas religiosas a que
aquellos están sujetos, me-
hor por el que en la Provin-
cia de Hava hay una an-
siedad general que ha obligado
a la Diputación y al clero
ha recurrido repetidamente

a las gradas del trono en solicitud
de que se digno dictar la medi-
da que mejor conduca a' objeto
de que desaparezca un estado
que cada día se hace mas gra-
ve. Otorgada la conferencia
acordó poner en apoyo y dar
los tres Diputados y comisiona-
dos en corte a las reclama-
ciones intercedidas o que interce-
den. Avisa a' cuyo efecto por las Pro-
vincias de Virreya y Guipuzcoa
se daran a' aquellos las intima-
ciones convenientes.

El mismo Sr. Diputado ge-
neral de Avisa vino presente
a la conferencia que habiendo
llegado a' entender que las Diputa-
ciones de Guipuzcoa y Virreya ha-
bian encargado a sus arquite-
tos que formen un anteproye-
cto de via ferrata que enlace la
de Bilbao con la del Norte, pa-
ra que este pensamiento sea in-
portante y util sea todo

lo segundo á que el país vas-
congado aspira convenientemente
esto estensivo á unir la Provin-
cia de Álava con la indicada
comunicación férrea y aceptación
de la idea las Diputaciones
de las mencionadas Provincias
hermanas que se determinan
por la conferencia que los ar-
quitectos de las tres se ocupen
del ante proyecto susinado
y lo presenten con las uti-
lidades y datos que consideren
mas conducentes al logro del
indicado objeto.

El propio Sr. Diputado
gral de Álava manifestó lo
conveniente que sería á los
vitenses y relaciones de todo
el país vascongado y aun á
los de la Provincia de Navarra
que se establezcan oficio-
nes de los productos agricul-
tales, pecuarios e industriales

alternando periódicamente ca-
 da Provincia, que se creen escuelas
 de agricultura para las cuatro
 Provincias, que se reorganice la
 sociedad vascongada y que se forme
 el mapa o carta geográfica de todo
 el país vasco. Debiamos. La com-
 peticion reconoció la bondad del
 pensamiento de la Diputación
 de Álava en todos sus extremos,
 pero a fin de resolver sobre él, con
 los debidos datos, acordó que por
 la misma se presenten los pro-
 ductos de ejecución de las munici-
 palidades a excepcion de la rela-
 tiva a la constitucion de la socie-
 dad vascongada, con cuyo proyecto
 recurrió Guipuzcoa por haberse
 iniciado con tanta ilustracion
 y patriotismo.

El Sr. Diputado gene-
 ral de Guipuzcoa sirvió presente
 el siguiente clamor que por

momentos va siendo mas inten-
so a causa de las vejaciones, in-
justicias y tropelias de que son
victimas en la Republica del
Peru los muchos hyrrios de esta
Nacion en aquellas regiones, en-
tre los que se cuenta un nume-
ro considerable de naturales
de este pais, raron por lo que me
parece las Diputaciones
ser indiferentes al espectáculo
que en este punto ofrece la
Republica mencionada se cita
ba en el caso de pedir repetitivamente
al Gobierno de S. M. que
prova acordar las mas ene-
gicas medidas para la pro-
teccion de las vidas i integri-
dad de nuestros compatriotas.
La conferencia en
contra sobremediana jus-
ta y oportuna la medida
civili de la Diputacion

de Guipuzcoa y sus consecuen-
 cia determino q^d desde lue-
 go se redacte y eleve el recurso
 y se recomiende a los Seño-
 res Diputados y comisiona-
 dos en corte que gestionen
 con la mayor actividad por
 el buen éxito de tan legítima
 pretensión

Por lo que
 el Señor Diputado ge-
 neral de Navarra dio por
 concluidas las sesiones de
 la corporación de las que
 se entienden por triplici-
 cado actas en la for-
 ma acostumbrada fir-

mandados todos los Juicio
no concurrentes.

Ramon Ortiz de Zavarza
Gabriel de Herrera

Muñoz Benigno

de Araya

Ramon de Escobar
Vicente de Iturza

Infonima Viduaguna

Antonio de Araya

Federico Victoria de Araya

Nicolas Araya de

Araya

